

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Auto No. 1171

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: María Elena Yascuarán
Demandado: Víctor Alfonso Grisales
Radicado: 76-001-31-10-013-2018-0424-00

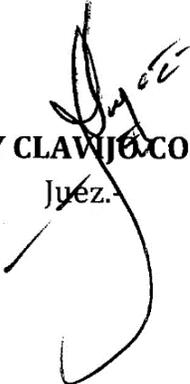
En atención al trabajo de partición allegado por la partidora designada, se dispondrá su traslado y la fijación de honorarios a la auxiliar de la justicia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- CORRER** traslado a los interesados por el término de cinco (05) días del trabajo de partición de los bienes y deudas de la sociedad conyugal Grisales - Yascuaran, para que puedan objetarlo¹.
- FIJAR** a favor de la partidora Dra. Ruth Patricia Bonilla Vargas, por concepto de honorarios, la suma de \$700.000, equivalente al 0,6% del valor total de los bienes objeto de la partición de acuerdo con el avalúo aprobado en el proceso, de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Valor que deberá ser asumido en un 50% por cada uno de los cónyuges.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ Trabajo de Partición: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZAXAuZ6h7InFHZ_6qCimoBIBzByt7bIHfCVRcHdSopFA?e=3AljAp